INFORME DE EVALUACION Nº 08/2018

COMPARACION DE PRECIOS PRODERS CP-S N° 03/2018

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO"

ID Nº 348.244

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **Lic. OSCAR NUÑEZ,** Coordinador Interino Administrativo Financiero del PRODERS; **Cont. Pub. ROSANNA ESTIGARRIBIA** la Especialista de Adquisiciones en representación del PRODERS; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Carta de Invitación PRODERS Nº 03-CP-S/2018 y ***se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado Comparación de Precios en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA",*** y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una no objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad *"Bienes y Servicios de No consultoría: > USD 0,5 Millones, y en forma supletoria se regirá por los procedimientos de adjudicación de la Ley 2051/03.-*

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado realizado en fecha 03 de Abril de 2018, según Memorando Adq. 17/2018, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP. En fecha 10 de abril del 2018 según Expediente 308.679, fue solicitado a la DNCP y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, para su difusión.

En fecha 13 de abril del corriente se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) empresas con acuse de recibido: INTER-EXPRESS S.A.; KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.; MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.; PREMIER S.R.L.; SERVI TRAVEL S.A.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 09/2018 de fecha 19 de abril del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las firmas: (Anexo I).

Oferentes	Porcentaje Cotizado	Constancia SIPE
INTER EXPRESS S.A.	6%	1492780
PREMIER VIAJES	4%	1493397
SERVI TRAVEL S.A.	6%	1493671

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Conforme a las *NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado COMPARACIÓN DE PRECIOS* en el numeral "3.5 LA COMPARACIÓN DE PRECIOS: "*es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, a fin de obtener precios competitivos, y es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones deben presentarse por carta, télex, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las aperturas públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado",* por lo que se ha procedido a realizar la apertura y evaluación de ofertas considerando que se han presentado Tres (3) ofertas, Según Acta de Apertura Nº 09/2018 de fecha 19 de abril del corriente.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de la Oferta para lo cual se utilizará el Formulario incluido en estos documentos, que deberá ser por Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres millones), deberá permanecer válida hasta el *90 (noventa) días calendarios*	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias. -

Analizada la documentación sustancial de las firmas, ***INTER EXPRESS S.A.,*** **PREMIER VIAJES S.R.L. y SERVI TRAVEL S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente, son **"OFERTAS EVALUABLES".** -

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS", por lo que resulta el porcentaje más bajo la empresa PREMIER VIAJES S.R.L.**

✓ Que por Nota SUOC Nº 168/2018 de fecha 24 de Abril del corriente se solicitaron documentos a la firma ***SERVI TRAVEL S.A.*** los siguientes:

- Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.
- La presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.
- La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas. Desde el Año 2013 al 2017.-

La firma ***SERVI TRAVEL S.A.,*** no ha contestado lo solicitado por la Convocante, por consiguiente este Comité procede a ***"RECHAZAR"*** la Oferta presentada por la firma ***SERVI TRAVEL S.A.*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

✓ Que por Nota SUOC Nº 170/2018 de fecha 24 de Abril del corriente se solicitaron documentos a la firma ***INTER EXPRESS S.A.*** los siguientes:

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas - CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) y su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- La presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.
- La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas. ***Desde el Año 2013 al 2017***.-

La firma ***INTER EXPRESS S.A.,*** no ha contestado lo solicitado por la Convocante, por consiguiente este Comité procede a ***"RECHAZAR"*** la Oferta presentada por la firma ***INTER EXPRESS S.A.*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Seguidamente, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación numeral 3.2 Documentos que integran la oferta, que a continuación se detallan:

N°	Descripción del Documento	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
d.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas - CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40	Cumple	Cumple	**No Presenta No Cumple**
e.	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) y su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	**No Presenta No Cumple**
f.	Copia simple del Certificación de IATA	Cumple	**No Presenta No Cumple**	Cumple
g.	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR	Cumple	**No Presenta No Cumple**	Cumple
h.	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Presenta Contrato 274/2015 – MSPyBS Contrato 71/2015 – MOPC Contrato 002/2017 – UNA Contrato 02/2017 – CONACYT Contrato 001/2017 – UNA Contrato 07/2015 – MIC Contrato 043/2016 – ESSAP	**No Presenta No Cumple**	**No Presenta No Cumple**
i.	La presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	Presenta Planilla IPS, Presenta Certificados de 3 (tres) funcionarios	**No Presenta No Cumple**	**No Presenta No Cumple**
j.	La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	Presenta – Cumple	**No Presenta No Cumple**	**No Presenta No Cumple**

Según el documento del llamado en su punto **3. OFERTAS, 3.3. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR,** la evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

	Puntaje
a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PREMIER VIAJES S.R.L.
1	Valor de la Menor oferta	**30**	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	**40**	40
	TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO	**70**	**70**

1. Valor de la menor oferta. (30pts)
Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

Nombre de la Firma	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	0 Puntos	30 Puntos

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

Nombre de la Firma	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	0 Puntos	40 Puntos

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)
Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado. –

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	10 puntos

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	6 puntos

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	12 puntos

La evaluación de las ofertas, se realizó considerando los **FACTORES DE EVALUACIÓN,** por lo que la Convocante evaluó considerando el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por **PREMIER VIAJES S.R.L.**; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados queda según el siguiente cuadro:

	Puntaje	PREMIER VIAJES S.R.L.
a) Porcentaje cotizado	70	70
b) Experiencia	18	16
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**100**	**98**

Considerando lo establecido por la Ley 2051, los integrantes del comité de evaluación consideran pertinente la evaluación de los siguientes puntos solicitados por la Ley y su reglamentación:

- **ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.***

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, según Información Expedida del Sistema Integrado de Administración de Proyectos de Recursos Humanos – SINARH; de la **SRA. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ** con CI Nº 456.336, según modificación del Estatuto Social Esc. Nº 144, otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari Reg. Nº 940, ***el cual no registra datos ni antecedentes según Base de Datos de SINARH***, por ende cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas.

Se deja constancia la firma PREMIER VIAJES S.R.L. registra solamente a un Director Gerente, según Constitución de la Sociedad en la Cláusula Sexta Año 2010 a cargo de los Notarios Lorenzo Livieres Registro Nº 11; Jose Livieres Registro Nº 940 y Mercedes Livieres Registro Nº 941 , donde dice que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la ***Sra. Lidia Fiore***; esto se debe a que el otro socio el **Sr. Frank Laurent Grozel**, es Francés domiciliado en 33 rue Bintot en Vichy - Francia y no posee documento Paraguayo.-

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

- **ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. -***

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1493397***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (13) Trece, con Fecha de Emisión 11/04/2018, Vencimiento 11/05/2018, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

A su vez, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, presenta Declaración Jurada de Salarios del Instituto de Previsión Social, con ID Nº 9664319, con extracto Nº 6653075.-

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** da cumplimiento considerando para ello los factores definidos en la Carta de Invitación PRODERS Nº 04-CP-S/2018: **conforme al numeral 3.2 y 3.3**, por consiguiente, es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 348.244** un monto total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 195/2018.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la empresa: **PREMIER VIAJES S.R.L.**; cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación PRODERS Nº 04-CP-S/2018, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. -

Conforme al Numeral 3.7 Adjudicación del Contrato: donde dice: "*La Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados"****,* **Este Comité de Evaluación** RECOMIENDA adjudicar "SALVO OTRO PARECER" de la máxima autoridad de la institución, ***en la modalidad de*** *SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA* y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, por el Porcentaje de 4%, en la modalidad de Contrato Abierto por un Monto Mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido; y hasta un Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 09/2018,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 195/2018

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs. del 26 de Abril del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS

Lic. OSCAR NUÑEZ
Coordinador Interino Administrativo Financiero del PRODERS